



NACIONAL



**DISPOSICIÓN 1218/2018**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y  
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Registro de Especialidades Medicinales (REM).  
Déjase sin efecto la Disposición N° 425/2018.  
Del: 23/10/2018; Boletín Oficial 26/10/2018.

VISTO el EX-2018-49027796-APN-DGA#ANMAT correspondiente al Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y  
CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita la rectificación de la Disposición: DI-2018-[425](#)-APN-ANMAT#MSYDS en lo referente a los certificados inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 9107 y 9161.

Que en el referido acto administrativo, por un error involuntario, se canceló la inscripción de los Certificados Nros. 9107 y 9161 por incumplimiento al artículo 7° de la Ley N° [16.463](#).

Que la firma titular de registro acreditó, en el presente expediente, los Certificados mencionados con su reinscripción en los términos del artículo 7° de la mencionada Ley; documentación que no obraba en nuestros registros.

Que por lo expuesto corresponde subsanar el error material de la Disposición: DI-2018-[425](#)-APN-ANMAT#MSYDS en lo referente a los Certificados Nros. 9107 y 9161 en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490](#) de fecha 20 de agosto de 1992 y [101](#) del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición: DI-2018-[425](#)-APN-ANMAT#MSYDS en lo referente a los Certificados Nros. 9107 y 9161, cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. por encontrarse vigente.

Art. 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Dése a la Dirección del Registro Oficial para su publicación; cumplido; archívese.

Carlos Alberto Chiale.

